

AUTORIZA ACTIVIDAD DENOMINADA "EXPO CAMIONEROS PRO TELETÓN" EN LA COMUNA DE SAN ANTONIO.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 536 SAN ANTONIO, 31 de Octubre de 2023

VISTOS:

Las facultades que me otorga el artículo 4) letras a) e i) de la Ley Nº 19.175, que fija el texto de la Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; el DFL 1-19.653, que Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Lev Nº 18.575, Organica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Resolución Exenta Nº 3093, de 2006, del Ministerio del Interior, Subsecretaria del Interior, Intendencia de Valparaiso, que Establece procedimiento general para realización de espectáculos o eventos masivos en Región de Valparaíso; la Ley Nº 19.880, de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; las Resoluciones N°s 7 y 8, ambas de 2019 y N° 16 de 2020, todas de la Contraloría General de la República, que fijó las normas de exención del trámite de toma de razón y establece controles de reemplazo cuando corresponda; Decreto Supremo Nº 100, de fecha 11 de marzo 2022, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra Delegada Presidencial Provincial de San Antonio.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, don Genaro Eduardo Manzo Farlas, cédula nacional de Identidad N° conductor de camión, con domicilio en 🛍 , comuna de San Antonio, con fecha24/10/2023, ha solicitado autorización para realizar una actividad de beneficencia, consistente en show artístico y actividad infantil con el objetivo de ayudar a la Teleton denominada "Expo Camioneros Pro Teletón", el dia domingo 5 de noviembre de 2023, a contar de las 10:00 a las 21:00 horas, en Plaza de Gobernación, abarcando la avenida Barros Luco, a ambos lados de Carabineros de Chile, en la comuna de San Antonio
- 2.- Que, adjunta a su solicitud indicada en Considerando anterior, lo siguiente:
- a) Copia de cédula de identidad
- b) Carta compromiso con Campaña Teletón 2023
- 3.- Que con fecha 24/10/2023 se solicitó Informe de Factibilidad a Carabineros de Chile
- 4.- Con fecha 30/10/2023 se recibe Informe de Factibilidad de Carabineros, en cual concluye de manera FAVORABLE la realización de la actividad solicitada con la siguiente RECOMENDACIÓN: "Se le recomienda coordinar previamente con personal de município para autorizar el cierre de calles y debida conificación por parte de estos, así mismo que se mantenga un vehículo de emergencias en el lugar debido a la gran cantidad de personas participantes y la larga duración de la actividad"
- 5.- Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 4 letra a) de la Ley Nº 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, corresponde a las Delegaciones Presidenciales Provinciales ejercer las tareas de gobierno interior, especialmente las destinadas a mantener en la provincia el orden público y la seguridad de sus habitantes y bienes.
- 6.- Que, en el análisis de solicitud de actividad benéfica, se deben revisar y ponderar todos los antecedentes arribas al proceso como así también constatar las externalidades, tanto positivas como negativas, que produzca la realización misma.

7.- Que, en ese orden de cosas, examinados los antecedentes presentados por la solicitante, cumple con los requisitos para dar curso a la autorización solicitada, por lo cual se parmitirá la realización del evanto estableciendo requerimientos para su desarrollo, como se indica en la parte resolutiva de este acto administrativo.

TENIENDO PRESENTE:

Que la presente autorización se encuentra supeditada a que se dé cumplimiento a las siguientes recomendaciones y exigencias, así como todas aquellas que se plasman en la parte resolutiva de este acto administrativo, las que serán fiscalizadas en cuanto a su cumplimiento por Carabineros de Chile:

- a.- Los organizadores de la actividad debe mantener comunicación con el público asistente con la finalidad de asegurar un adecuado comportamiento en el sentido de no alterar el orden público, además de una comunicación adecuada con el personal de Carabineros de Chile que esté resguardando el lugar, y evitar cualquier hecho de tipo delictual 6 accidentes en el tránsito provocado por los perticipantes en su desplazamiento.
- b.- Los organizadores deben mantener en el lugar de realización del evento, señalizadas las vías de acceso y evacuación, además de señalizar el lugar donde se encuentran extintores, baños y enfermería y cualquier otro lugar que sea de utilidad pública.
- c.- Los organizadores deben prever la necesidad de informar oportunamente a la ciudadenía respecto del desarrollo de esta actividad y sus pormenores y si está autorizado por la lituetre Municipalidad de San Antonio, quedando sujeto el local a la fiscalización de Carabineros de Chile e inspectores municipales.
- d.- El organizador de la actividad deberá dar inicio y término a la actividad conforme a horario establecido y recinto autorizado en la presente resolución de esta Delegación Presidencial Provincial.

RESUELVO:

1.- AUTORÍZASE a don GENARO EDUARDO MANZO FARÍAS, cédula nacional de identidad conductor de camión, con domicilio en Discourse de conductor de camión, con domicilio en Discourse de Comuna de San Antonio, como organizador del evento, para realizar la siguiente actividad de beneficencia:

ACTIVIDAD : "Expo Camioneros Pro Teletón"

DÍA : Domingo 5 de noviembre 2023

HORARIO : A contar de las 10:00 horas hasta las 21:00 horas

LUGAR : Plaza de Gobernación, abarcando la avenida Barros Luco, a ambos lados de Carabineros de Chile, en la comuna de San Antonio

- 2.- COMUNIQUESE la presente Resolución para su conocimiento, a la solicitante, a la Ilustre Municipalidad de Cartagena y a Carabineros de Chile, a objeto que se adopten las medidas de resguardo necesarias para mantener el orden público y la seguridad de las personas y bienes.
- 3.- DISPÓNGASE que los organizadores del evento deben dar observancia particularmente a las siguientes recomendaciones y exigencias, las que serán fiscalizadas en cuanto a su cumplimiento, especialmente en lo que diga relación con temas de orden y seguridad, por Carabineros de Chile:
- a.- Deben mantener comunicación con el público asistente con la finalidad de asegurar un adecuado comportamiento en el sentido de no alterar el orden público, además de una comunicación adecuado con el personal de Carabineros de Chile que esté resguardando el lugar, y evitar cualquier hecho de tipo delictual o accidentes en el tránsito provocado por los participantes en su desplazamiento su desplazamiento desde y hacia el evento y en el evento.

mismo.

- b.- Debe mantener en el lugar de realización el evento, señalizadas las vías de acceso y evacuación, además de señalizar el lugar donde se encuentran extintores, baños, enfermerla y cualquier otro lugar que sea de utilidad pública
- c.- Debe en todo momento, durante el desarrollo del evento, contar con coordinación con personal de Bomberos a fin de tener una rápida respuesta ante algún accidente y siniestro que afecte la integridad de las personas y/o seguridad del recinto.
- d.- Se deja expresa constancia que el organizador y asistentes deberán dar estricto cumplimiento a la normativa legal vigente, debiendo adoptar todas las medidas necesarias que permitan el normal y pacífico desarrollo del evento, evitando la comisión de faltas, delitos y hechos que atenten contra la propiedad pública y privada, o que alteren gravemente el orden público, como asimismo a responder por los daños que se ocasione y prestar toda la colaboración que le fuese requerida por los tribunales ordinarios de justicia y que tienda al esclarecimiento y determinación de las responsabilidades legales que pudiesen originarse con motivo de la referida actividad
- 4.- ESTABLÉZCASE que la presente autorización, faculta al organizador para desarrollar el evento precedentemente autorizado de acuerdo al programa que se señala. Lo anterior, no obsta a que los organizadores, adicionalmente, deban solicitar otros permisos o autorizaciones, en caso que leyes o normas especiales así lo establezcan.
- 5.- ESTABLÉZCASE que el organizador de la actividad deberá dar inicio y término a la misma conforme al horario establecido y en el lugar autorizado, al tenor de lo indicado en el numeral primero precedente de lo resolutivo de este acto administrativo.
- 6.- TÉNGASE PRESENTE las facultades de Carabineros de Chile, sobre la base de sus propias atribuciones, para modificar los horarlos o suspender el evento, por no ofrecer garantías suficientes de seguridad, según se constate en el lugar de la realización del evento.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE EN SU OPORTUNIDAD







04/11/2023

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: https://validadoc.mterior.gob.cl/ Código Verificación: MQLmUq4 filemX / JyaKMaPidnw

wm ID DOC: 20433778

- Distribución

 1 GENARO EDUARDO MANZO FARIAS (Meit genaro manzo 1972@gmail.com)

 - 2. CARABINEROS DE C'HILE (Mail: spssantonio@gmail.com)
 3. I. MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO (Mail: dizena@sanantonio.cl; cguerra@sanantonio.cl knielsen@sanantonio.cl, emunoz@sanantonio.cl idiaz@sanantonio.cl)
 - 4. Ivo Torrias Gonzalez Guerrero (Detegación Presidencial Provincial de San Antonio/Gabinete)
 5. /Detegación Presidencial Provincial de San Antonio/Departamento Jurídico
 6. Detegación Presidencial Provincial de San Antonio/Oficina de Partes